



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

C.M./O.M.-63/19-B-1

CONTRATO MODIFICATORIO NÚMERO C.M./O.M.-63/19-B-1, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. LIC. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ, C.P. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ, ING. IGNACIO RAMÍREZ SALAZÚ, Y C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE OFICIAL MAYOR, TESORERA MUNICIPAL, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN, Y REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PLANEACIÓN E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y POR OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA SAMSARA TECNOLOGÍA Y SOLUCIONES, S.A. DE C.V., POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL LA C. AURORA GABRIELA PRIETO MEDRANO, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, EN LO SUCESIVO EL "PROVEEDOR", CONJUNTAMENTE DENOMINADAS COMO LAS "PARTES", SUJETÁNDOSE DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha **15 de Octubre de 2019**, las partes celebraron el Contrato de Adquisición No. **O.M.-63/19-B**, en el cual se establece la adjudicación de la **Partida 5 (Cinco)** de la Licitación **Pública Presencial** identificada con el No. **O.M.-63/19**; contrato que es relativo a la adquisición de equipo y componentes de cómputo, tales como: 347 software de productividad para windows, solicitado por la Subdirección de Modernización Administrativa y Desarrollo Tecnológico, dependiente de Oficialía Mayor, en atención a los siguientes montos totales:

PARTIDA	MONTO TOTAL CON I.V.A.
5	\$1,618,755.00 M.N.

- II. Que con fecha **17 de Diciembre de 2019** se llevó a cabo la **Sesión Extraordinaria** número **43/19** a través de la cual, entre otros asuntos, la Subdirección de Modernización Administrativa y Desarrollo Tecnológico, dependiente de Oficialía Mayor, mediante oficio número **401/2019** de fecha **09 de Diciembre de 2019**, notificó al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, la necesidad de ampliar la cantidad de bienes establecidos en el **contrato de adquisición número O.M.-63/19-B**; ampliación que se detalla a continuación:

PARTIDA CINCO

CONCEPTO	CANTIDAD DE BIENES ADJUDICADA	CANTIDAD DE BIENES A AMPLIAR	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	PRECIO UNITARIO CON I.V.A	IMPORTE TOTAL A AMPLIAR	PORCENTAJE
1	347	104	PIEZA	SOFTWARE DE PRODUCTIVIDAD PARA WINDOWS.	\$4,665.00	\$485,160.00	29.97%

- III. Que el presente convenio modificatorio tiene sustento legal en lo dispuesto por el artículo 88 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, en virtud de que el incremento del monto del contrato, cantidad de los bienes, arrendamiento o servicios, no rebasa del 30% del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente, se determinó la necesidad de ampliar el contrato en comento, por lo que la misma se realiza al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I.- Las partes se reconocen recíprocamente el carácter y la personalidad con la que comparecen a la celebración del presente instrumento.

II.- Que ratifican en todas sus partes, el contenido de las declaraciones y cláusulas descritas en el Contrato Número **O.M.-63/19-B**, de fecha **15 de Octubre de 2019**, con excepción de las cláusulas y declaraciones que se modifican con motivo del presente convenio.

III.- Que el presente convenio se encuentra debidamente justificado con recursos de origen Municipal, específicamente en el oficio de afectación presupuestal número **2019-PDM-33FM-OM-AM/016 Y 2019-PDM-33FM-OM-069**.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. Bajo los términos y condiciones de este convenio, "**LAS PARTES**", acuerdan una ampliación en la cantidad de los **BIENES** del contrato de adquisición número **O.M.-63/19-B** contrato que es relativo a la adquisición de equipo y componentes de cómputo, tales como: 347 software de productividad para windows; ampliación que no rebasa por concepto el 30% (treinta por ciento), bajo los mismos términos establecidos en dicho instrumento legal:

PARTIDA CINCO

CONCEPTO	CANTIDAD DE BIENES ADJUDICADA	CANTIDAD DE BIENES A AMPLIAR	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	PRECIO UNITARIO CON I.V.A	IMPORTE TOTAL A AMPLIAR	PORCENTAJE
1	347	104	PIEZA	SOFTWARE DE PRODUCTIVIDAD PARA WINDOWS.	\$4,665.00	\$485,160.00	29.97%

SEGUNDA. CONTRAPRESTACIÓN. Por la presente ampliación **EL MUNICIPIO** se obliga a pagar al **PROVEEDOR** el siguiente incremento, cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado:

PARTIDA	MONTO TOTAL A AMPLIAR CON I.V.A.
5	\$485,160.00 M.N.

TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES. Se deberá atender a los siguientes términos y condiciones:

1. Que para la entrega y especificaciones y características técnicas de los **BIENES** a ampliar, el **PROVEEDOR** ratifica todos y cada uno de los términos y condiciones establecidos en el contrato con número **O.M.-63/19-B (incluyendo su Anexo 1: Especificaciones de los bienes)** relativo a la adquisición de equipo y componentes de cómputo, tales como: 347 software de productividad para windows, solicitado por la Subdirección de Modernización Administrativa y Desarrollo Tecnológico dependiente de Oficialía Mayor.
2. **EL MUNICIPIO** señala como administrador y responsable del convenio modificatorio al **Mtro. Luis Guillermo Rivera Pascual, en su carácter de Subdirector de Modernización Administrativa y Desarrollo Tecnológico**, el cual será el encargado de supervisar la entrega de los **BIENES** de acuerdo a lo establecido en el presente instrumento, los cuales tendrán que entregarse a satisfacción del mismo; el Administrador del convenio modificatorio podrá delegar por escrito dicha facultad de supervisión; en caso de controversia o incumplimiento del presente convenio por parte de **"EL PROVEEDOR"**, avisará por escrito a la Oficialía Mayor, adjuntando las pruebas del incumplimiento, para estar en condiciones de analizar y en su caso llevar a cabo la rescisión del contrato, además se encargará de resguardar la información y requerimientos referente a la adquisición de los **BIENES** materia del presente contrato, la cual deberá presentar cuando lo solicite cualquier autoridad.

CUARTA. GARANTÍAS. En términos de lo dispuesto por los artículos 84 y 85 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, el **PROVEEDOR** deberá otorgar las siguientes garantías:

1. **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.** Dentro de los 10 (Diez) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar una **póliza de fianza** en moneda nacional, emitida por una Institución legalmente autorizada, domiciliada y acreditada en la ciudad de Chihuahua, a favor de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, por un importe del 10% (diez por ciento) del monto total a contratar, sin incluir lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, es decir la cantidad de **\$41,824.14 M. N. (Cuarenta y Un Mil Ochocientos Veinticuatro Pesos 14/100 Moneda Nacional)**. Esta garantía subsistirá hasta que los **BIENES** hayan sido debidamente entregados a satisfacción del **MUNICIPIO**, y se cancelara previa constancia de cumplimiento emitida por la Subdirección de Modernización Administrativa y Desarrollo Tecnológico, dependiente de Oficialía Mayor.
2. **GARANTÍA PARA RESPONDER DEL SANEAMIENTO EN CASO DE EVICCIÓN, VICIOS OCULTOS, DAÑOS Y PERJUICIOS Y CALIDAD DE LOS BIENES.** Con anterioridad a que los **BIENES** sean entregados, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar una **póliza de fianza** en moneda nacional, emitida por una Institución legalmente autorizada, domiciliada y acreditada en la ciudad de Chihuahua, a favor de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, por un importe del 10% (diez por ciento) del monto total a contratar, sin incluir lo correspondiente

al Impuesto al Valor Agregado, es decir la cantidad de **\$41,824.14 M. N. (Cuarenta y Un Mil Ochocientos Veinticuatro Pesos 14/100 Moneda Nacional)**. Esta garantía subsistirá durante un período de 12 (doce) meses, contados a partir de la última fecha de terminación de los **BIENES** y se cancelara previa constancia de cumplimiento emitida por la Subdirección de Modernización Administrativa y Desarrollo Tecnológico, dependiente de Oficialía Mayor.

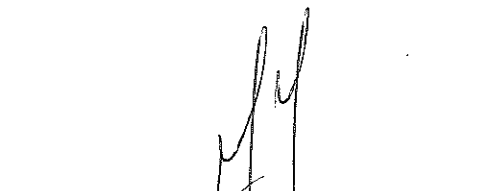
QUINTA. LEY APLICABLE. El presente instrumento se registrá y será interpretado de conformidad con lo prescrito por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y por el Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Chihuahua, entre otras disposiciones legales vigentes y aplicables.

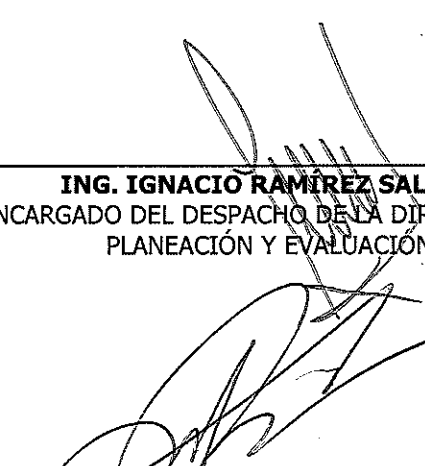
SEXTA. JURISDICCIÓN. Atendiendo lo dispuesto por el artículo 137 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, el presente será considerado como un contrato administrativo, de Derecho Público, por lo que las controversias que se susciten con motivo de su interpretación y cumplimiento serán resueltas mediante Juicio de Oposición previsto en el Código Fiscal del Estado, mismo que deberá promoverse en cualquier caso ante el Tribunal Superior de Justicia del Estado, en la Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua. Consecuentemente, las **PARTES** renuncian desde ahora a cualquier otra jurisdicción o fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualesquiera otras circunstancias. No obstante, las **PARTES** pondrán el mayor empeño posible para resolver, de común acuerdo, las discrepancias futuras y previsibles relacionadas con problemas específicos de carácter técnico y administrativo.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, ESTADO DE CHIHUAHUA, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE.

EI MUNICIPIO:


LIC. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ
OFICIAL MAYOR


C.P. AÍDA AMANDA CORDOVA CHÁVEZ
TESORERA MUNICIPAL

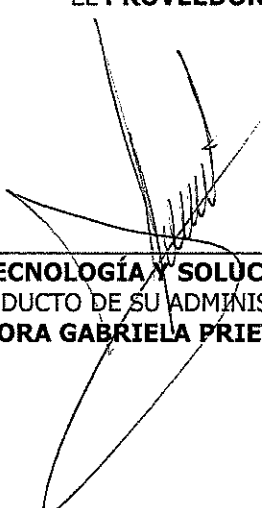


ING. IGNACIO RAMÍREZ SALAZÚ
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE
PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PLANEACIÓN E
INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA.

EL PROVEEDOR:



SAMSARA TECNOLOGÍA Y SOLUCIONES S.A. DE C.V.
POR CONDUCTO DE SU ADMINISTRADOR ÚNICO
C. AURORA GABRIELA PRIETO MEDRANO

